



**ACTA DE SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2021**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 13:30 Trece horas con treinta minutos del día 02- dos de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Séptima sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/045/2021 relacionado con la solicitud de información con folio N° 01634120, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su caso confirmación de incompetencia presentado por parte de la Dirección de Espectáculos, Comercio, inspección y vigilancia del Municipio de García, Nuevo León.
- 4.- Clausura de la Sesión.



En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/045/2021, relacionado con la solicitud de información con folio N° 01634120, donde el solicitante requiere lo siguiente: ***“Quiero que me envíen un listado de todas las personas físicas y morales que han sido beneficiadas durante todo el año 2020 con licencias para venta de alcohol También requiero que me envíen un listado con el nombre de todas las personas físicas y morales que hayan solicitado licencias para venta de alcohol que se encuentren en trámite de autorización. También requiero que me envíen un listado con el nombre de las personas físicas y morales que hayan solicitado licencias para venta de alcohol y que su trámite haya sido rechazado y cuales fueron las causas de dicha negativa.”*** (sic) que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Dirección de Espectáculos, Comercio, inspección y vigilancia del Municipio de García, Nuevo León, tomando en cuenta la naturaleza de la Solicitud planteada por la C. Mirna Ramos, se determinó que la Dirección de Espectáculos, Comercio, inspección y vigilancia del Municipio de García, Nuevo León, son notoriamente incompetentes y no cuenta con la información solicitada.

En ese tenor el Presidente dio lectura a los motivos de inconformidad del particular en la que señala lo siguiente:

Expediente RR/045/2021

“el sujeto obligado no entrego la información solicitada”



Lo anterior sustentado en el artículo 20 "Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones", artículo 57, fracción II "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".

Aunado a lo anterior, y tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de información, respecto a **"listado de las personas físicas o morales rechazadas, beneficiadas o en trámite con las licencias para la venta de alcohol"**, así como el sentido del mismo, el cual, una vez revisados los ordenamientos legales aplicables y en los cuales se encuentran las obligaciones y facultades de la Dirección de Espectáculos, Comercio, inspección y vigilancia del Municipio de García, Nuevo León en el Artículo 2, fracción XXIX, del Reglamento que regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas, del Municipio de García, Nuevo León. Se determina que la Dirección de Espectáculos, Comercio, inspección y vigilancia del Municipio de García, Nuevo León, o cualquier dependencia del Municipio de García, Nuevo León son notoriamente incompetentes y no cuentan con la información solicitada, en virtud de que no se encuentra dentro de las facultades, programas o acciones el tenerla en su posesión.

Por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León resolvió por unanimidad y decide determinar la incompetencia de la Dirección de Espectáculos, Comercio, inspección y vigilancia de García, Nuevo León, o bien de cualquier funcionario y/o dependencia del mismo.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 57, fracción II, y 161, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 20, apartado E, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; y artículo 3 del Reglamento que regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas, del Municipio de García, Nuevo León

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia estima que se acredita la notoria incompetencia por parte de este Municipio, así como de cualquier servidor público, funcionario y/o dependiente del mismo, respecto a listado de las personas físicas o morales rechazadas, beneficiadas o en trámite con las licencias para la venta de alcohol.

SEGUNDO.- Se oriente al solicitante a donde debe presentar su solicitud de Acceso a la Información a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información.



Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 02- dos de febrero de 2021 dos mil veintiuno, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo
*Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Presidente del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León*

Lic. Ana María Patricia Rosales Robles
*Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y
Secretaría Técnica del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León*

Lic. Severa Cantú Villarreal
*Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León*

Lic. Luis Villarreal Compean
*Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León*